

D

**DIRECTRICES Y
RECOMENDACIONES**

Acceso al documento

2025



**ACUERDO DE INTERCAMBIO COMPENSADO
DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS – ICAC**

ACUERDO DE INTERCAMBIO COMPENSADO DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS – ICAC

Documento elaborado por:

Grupo de Trabajo de Acceso al Documento

Revisado y aprobado en la XXXII Conferencia anual REBIUN del

29 de mayo de 2025



Documento bajo licencia Creative Commons

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

 **crue** Universidades
Españolas

I+D+i

Red de Bibliotecas
REBIUN

GRUPO DE TRABAJO DE ACCESO AL DOCUMENTO REBIUN

1. Objetivo

El objetivo de este protocolo es establecer los requisitos y el procedimiento para la adhesión de nuevas bibliotecas al Acuerdo de Intercambio Compensado de Artículos Científicos (ICAC).

2. Ámbito

Las bibliotecas participantes en el sistema ICAC fomentarán el uso compartido de recursos por medio del suministro de forma gratuita de las copias de documentos.

Entran en el ámbito de este acuerdo las copias de documentos (artículos de revista, capítulos de libro, etc.) que se suministren por medios electrónicos, con independencia de su extensión (respetando, en cualquier caso, lo establecido en la normativa vigente, así como las obligaciones contraídas por las bibliotecas en las correspondientes licencias).

Queda a discreción de las bibliotecas suministradoras, previa información a la biblioteca peticionaria, el suministro de reproducciones de obras completas, de obras del fondo antiguo y de obras deterioradas.

Se fomentará la compensación y la sostenibilidad del sistema por medio de la distribución equitativa de las peticiones por parte de las bibliotecas solicitantes, procurando no saturar a determinadas bibliotecas suministradoras, realizando un control estadístico periódico.

3. Condiciones que han de cumplir las instituciones solicitantes

Para poder adherirse al Acuerdo ICAC, las instituciones solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser bibliotecas universitarias o científicas españolas.
- Estar adheridas a la Red de Bibliotecas Universitarias y Científicas Españolas (REBIUN).
- Publicar sus fondos bibliográficos mediante un catálogo en línea.

Se valorará positivamente:

- Mantener actualizados sus fondos en el catálogo colectivo REBIUN, prestando especial atención a las publicaciones periódicas.
- Contar con un programa de gestión de préstamo interbibliotecario que se integre fácilmente con el resto de los sistemas utilizados.

4. Procedimiento

La solicitud de adhesión al Acuerdo ICAC se realiza mediante comunicación formal a la Secretaría Técnica REBIUN en la dirección rebiun@crue.org.

La solicitud de adhesión debe incluir la siguiente información:

- Datos de la institución solicitante.
- Datos del representante de la institución solicitante.
- Declaración de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Acuerdo.

La institución solicitante quedará adherida mediante la tramitación de la mencionada solicitud formal, entendiéndose como fecha de alta la de la publicación del listado actualizado posterior a la solicitud.

5. Plazos para la solicitud de adhesión

Las solicitudes de adhesión al Acuerdo ICAC se podrán realizar a lo largo de todo el año.

6. Publicación de los listados anual de instituciones adheridas

REBIUN publicará dos listados anuales actualizados, con las instituciones adheridas al Acuerdo ICAC.

Estos listados se publicarán en los meses de junio y diciembre, indicando la fecha de entrada en vigor en el mes siguiente de su publicación.

7. Derechos y obligaciones

Las instituciones adheridas al Acuerdo ICAC tienen los siguientes derechos y obligaciones:

7.1. Derechos

1. Solicitar el documento a otras instituciones participantes.
2. Recibir los documentos solicitados de otras instituciones participantes.

7.2. Obligaciones

1. Enviar los documentos solicitados por otras instituciones participantes.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo ICAC. El incumplimiento de los mismos, puede conllevar la pérdida de la participación en dicho acuerdo.
3. Enviar a REBIUN todas las estadísticas relacionadas con los intercambios realizados bajo el Acuerdo ICAC en los periodos establecidos para ello.

8. Estadísticas ICAC

Las estadísticas relativas a los intercambios realizados bajo el Acuerdo ICAC se publicarán anualmente junto al resto de estadísticas REBIUN en la página de consulta de datos.

El procedimiento para su consulta permanecerá publicado en la página web de REBIUN.

9. Modificación del Acuerdo

REBIUN podrá modificar el presente acuerdo en cualquier momento. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página web de REBIUN.

10. Fecha de entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la página web de REBIUN.

 **crue** Universidades
Españolas

I+D+i

Red de Bibliotecas
REBIUN